



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 181-2023/MPA-CM

Acobamba, 20 de septiembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2023/MPA-CM, de fecha 20 de septiembre del 2023; pedido formulado por el Alcalde Lic. **Félix CRISPIN REYMUNDO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: "**Formular pedidos y mociones de orden del día**";

Que, de conformidad con el numeral 22 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, refiere "**Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización**";

Que, mediante Decreto Supremo N° 089-2023-PCM de fecha 02 de agosto de 2023, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño;

Que en el Artículo 1° de la acotada Decreto establece: "Prorrogar el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, que se encuentran detallados en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, declarado mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 8 de agosto de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente;

Que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2023, de fecha 20 de septiembre de 2023, el pedido del Alcalde Lic. **Félix CRISPIN REYMUNDO**, de la Municipalidad Provincial de Acobamba, quien solicita Aprobación el Plan de Contingencia ante presencia de intensas precipitaciones pluviales y posible fenómeno el Niño del periodo 2023-2024 de la provincia de Acobamba – Huancavelica, por el monto total de S/ 298,000.00 (Doscientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, llegando a la orden del día, fue sustentado el pedido del Sr. Alcalde Lic. **Félix CRISPIN REYMUNDO**, para luego ser puesta a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el cual fue objeto de arduo debate y sometido a votación y aprobado por **UNANIMIDAD**;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 181-2023/MPA-CM

De conformidad al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Acobamba, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero. -APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "Plan de Contingencia ante presencia de intensas precipitaciones pluviales y posible fenómeno el Niño del periodo 2023-2024 de la provincia de Acobamba – Huancavelica, en mérito al pedido del Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Acobamba, Lic. **Félix CRISPIN REYMUNDO**, con un presupuesto de S/ 298,000.00 (Doscientos Noventa y Ocho Mil con 00/100 Soles), en consecuencia, encargar al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, a través del encargado de Defensa Civil, como área encargada deberá remitir los actos administrativos, como Informe Técnico y posterior remitir a la Gerencia de Asesoría Legal para su opinión legal correspondiente.

Artículo Segundo AUTORIZAR al Gerente Municipal para emisión de Acto Resolutivo y ordenar su ejecución conforme a las actividades programadas por el Área Usuaría y demás Unidades Orgánicas responsables de realizar los gastos con transparencia y eficiencia.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, al Gerente Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, encargado de Defensa Civil, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Distribución

ALC
GM
GDUI
GPP
UDC
UTyS
SG

